



Alexander Benalal

Socio de ThinkSmartLaw



LEER  
ONLINE



## El valor y jurídico de los documentos y firma electrónica (análisis de la SAP Lleida 29-01-2021)

**La firma no es el consentimiento en sí mismo, sino la proyección externa de este que hace el sujeto o entidad**

**En Breve:** Algunos comentarios y opiniones jurídicas aparecidas estos días en torno a la sentencia de 29 de enero de 2021 de la Audiencia Provincial de Lleida han suscitado dudas sobre la **validez jurídica de determinadas soluciones tecnológicas u operativas bastante comunes para la firma y gestión de contratos**. En este artículo trataremos de explicar por qué la sentencia no dice nada que no supiésemos y analizaremos de la forma más sencilla posible los presupuestos sobre los que se asienta el consentimiento prestado en los contratos y aquellos que determinan la variable fortaleza legal de los servicios de confianza.

### Qué dice la sentencia de la Audiencia Provincial de Lleida de 29 de enero de 2021

Recientemente se ha hecho pública la **sentencia de 29 de enero de 2021 de la Audiencia Provincial de Lleida**. En ella se valora, en un caso concreto, la eficacia jurídica de una de las operativas que ofrece una conocida solución tecnológica que permite la creación, envío y firma de documentos por medios electrónicos. Concretamente se valora la eficacia jurídica de un documento enviado desde un determinado correo electrónico en el que consta una firma escaneada. Se trata por lo tanto de una operativa relativamente sencilla en la que una parte mand ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |